

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16846** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal voluntario número 627/2009 referente al concursado Dr Doomper Ayudas a la Construcción, S.L.U., CIF B83241331, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor citado.

2.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

4.- Se declara disuelta la citada mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito.

6.- Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 24 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110036923-1